



Delegación Sindical



~~HERMANDAD DE LABRADORES~~

~~Y GANADEROS~~

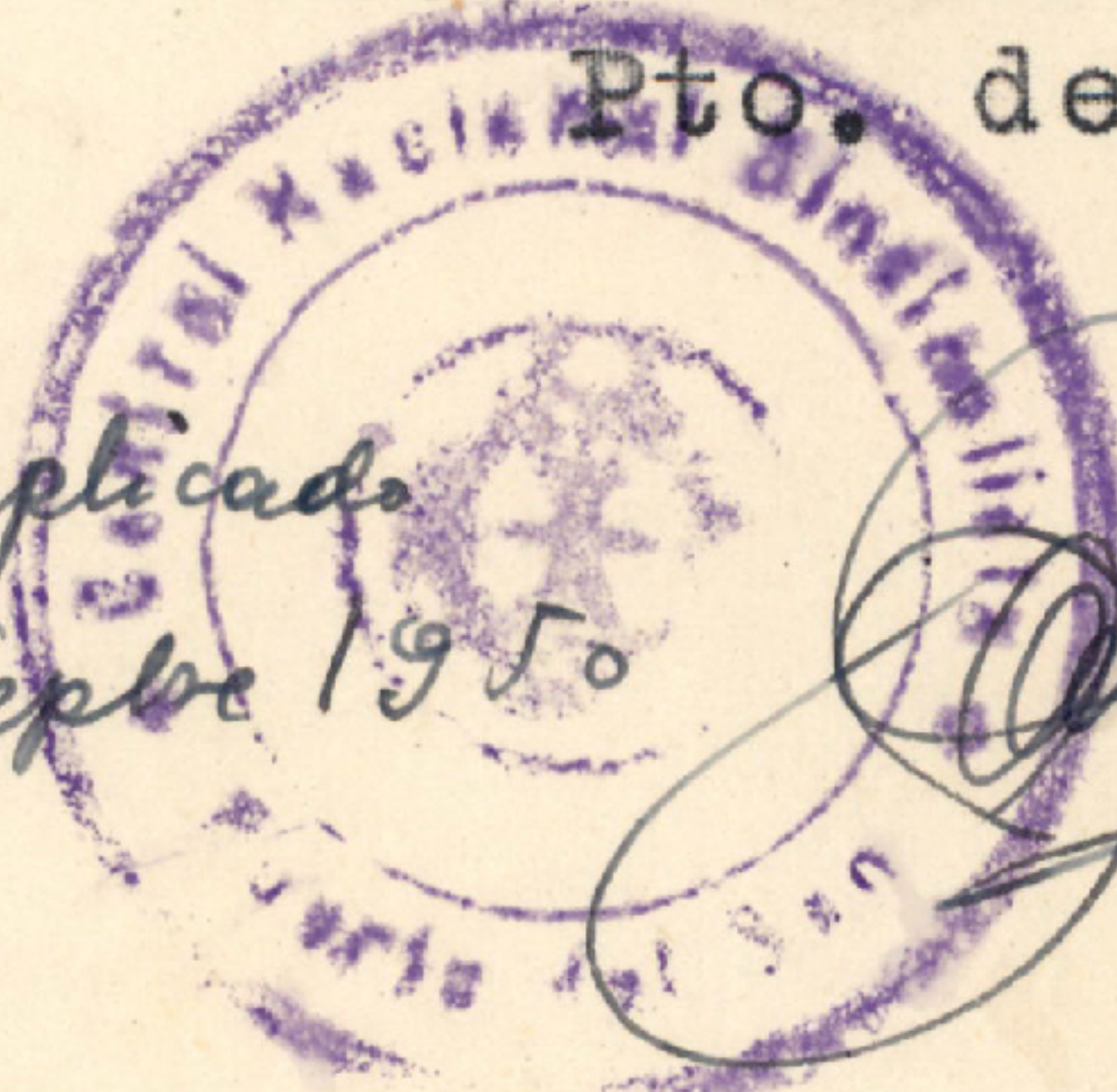
DE

Puerto del SON

Habiendo llegado conocimiento de esta Delegación Sindical el hecho de que el productor MANUEL MANEIRO MANEIRO ha sido despedido por V. el día de ayer, sirvase V. comparecer en el local de esta Entidad mañana sábado, a las 12 de mañana, con el fin de poder celebrar el acto conciliatorio que previene la Ley; previéndose que a no comparecencia no significará la suspensión de la acción, por lo que, en dicho caso, se remitirá la oportuna demanda a la Magistratura del Trabajo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Pto. del SON, 29 sepbre 1.950
EL DELEGADO SINDICAL,



*Recibi el duplicado
Pto del Son, 29 sepbre 1950*

Antonio Prieto

Sr. Encargado del Aserradero de D. Gonzalo Alonso Prieto

Gafa- Miñortos.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXX del XXXX

Hablando de los días como
de esta Delegación de la
de que el promotor
de este año de 1910
el día de ayer, a las
en el día de ayer
habido, a las 12 de
rinda poder cobrar el
factorio que previene
niéndose que no
ción, por lo que
relativa la operación
registros del
Por lo que, a
ción de la
1910. Se
del

Consejero del Banco de México
de México

1910 - 1911

BALDOMERO FERNANDEZ CALVIÑO, Secretario Local de
Sindicatos de PUERTO DEL SON, provincia de La Coruña,
de cuya Delegación es Delegado el camarada ROQUE TORRES
GONZALEZ.-----

C E R T I F I C O: Que en virtud de re-
clamación presentada por el productor MANUEL
MANEIRO MANEIRO, contra su patrono ANTONIO
IGLESIAS, Gerente- Encargado del aserradero
propiedad de D. Gonzalo Alonso Prieto, se
citò a ambas partes para el acto conciliato-
rio que previene la legislación vigente, NO
HABIENDOSE CELEBRADO DICHO ACTO POR INCOMPA-
RECENCIA DEL DEMANDADO EL SR. IGLESIAS.-----

ASI BIEN CERTIFICO: Que dicho acto esta-
ba fijado para las doce horas del día de hoy,
habiendo sido previamente citado el incompa-
reciente, según duplicado de notificación de-
bidamente autorizado que obra en esta Delega-
ción.-----

Y para que conste y surta efectos en el
expediente, expido la presente en Puerto del
SON, a las trece horas del día treinta de sep-
tiembre de mil novecientos cincuenta.-----

V. B.
EL DELEGADO LOCAL SINDICAL,

SECRETARÍA LOCAL DE
COMUNICACIONES DE PUERTO RICO, provincia de la Guayma,
de cuya delegación es delegado el Sr. JOSE TORRES

EL SEÑOR J. L. G. O. : Que en virtud de la
clasificación presentada por el Sr. JOSE TORRES
ALFONSO ALFONSO, contra el Sr. ALFONSO ALFONSO,
propiedad de J. Alfonso Torres, se
otorgó a ambas partes para el acto conciliatorio
que previene la legislación vigente, NO
HABIENDO OPORTUNIDAD PARA OTORGAR POR INCUMPLIMIENTO
DE LA LEY DEL DEMANDADO AL SEÑOR ALFONSO ALFONSO.
ASÍ MISMO SE DECLARA: Que dicho acto esta-
ba fijado para las doce horas de la tarde de hoy,
habiendo sido previamente citado el demandado
decente, según duplicado de notificación de-
clarado anteriormente que obra en esta delega-
ción.

Y para que conste y ante el Sr. J. L. G. O. en el
expediente, expido la presente en Puerto Rico
a las tres horas de la tarde treinta de sep-
tiembre de mil novecientos catorce.

V. E. J.
EL DEMANDADO LOCAL ALFONSO ALFONSO